

N 2341. Viva la República del Paraguay!

Habiendola denunciado ante mi el infrascripto Jefe de milicias y juez de paz provisorio del partido de la Horqueta en el amanecer del Domingo 1º del presente mes de noviembre la aparición de un ahorcado en el paraje denominado Estaguelú distante como unos leguas de mi citación; me constituí en la tarde de ese mismo día con los cuatro testigos que a continuación suscriben conmigo al paraje denominado, y hecho recorrer ó inspeccionar propiamente el cadáver del ahorcado en mi presencia, no apareció señal alguna ni vertigin alguna de heridas contusión ó golpe, que pudiesen causar torpeza de tercero por lo que tube á bien de hacer caber un hoyo el mismo sitio donde se le dió sepultura, y parando e... da á las averiguaciones y pesquisas del caso resultó ser la vida una mujer soltera como de... años de edad la...

Vol : 1752
Nº : 21
Año : 1868

Sección Civil y Judicial

Informe del suicidio de María de Belén Núñez.

Foj : 1 al 2.

... que...
... Domingo 1º de noviembre para ir á solicitar su Cas...
... familia, de cuya ocasión le aprovechó la huida...

Viva la República del Paraguay!

N. 2341.

Habiendole denunciado ante mí el infrascripto Jefe de milicias y juez de paz provisorio del partido de la Horqueta en la mañana del Domingo 1.º del presente mes de noviembre la aparición de un ahorcado en el baraje denominado "Islague" situado distante como una legua de mi abitación; me constituí en la tarde de ese mismo día con los cuatro testigos que a continuación suscriben conmigo al baraje denominado, y hechos veros y necer ó inspeccionar propiamente el cadáver del ahorcado en mi presencia, no apareció señal alguna ni vestigio alguno de heridas contusión ó golpe, que pudiesen causar torpeza de tercero por lo que tube á bien de hacer cubrir con hojalato el mismo sitio donde se le dió sepultura, y parando en cuenta á las averiguaciones y pesquisas del caso resultó ser la vida una mujer soltera como de veinte años de edad llamada Estrella de Belen crónica "vini", por encontrarse ante mí ante de ninguna clase á que tribuara como causa impropia del hecho, sino es la enfermedad actual de mal genio dolencia, y de que hacia algunos días ya había estado como asistida en ausencia de la madre por una comadrona suya llamada Dominga, la misma que declaró formalmente que después de haberla estado asistiendo como por tres días á la finada en ausencia de la madre, que había estado en su casa sin mas compañía que un niño de menor edad, ni capaz todavia de contenerla en rebato de locura, viendola al parecer algo aliviada, que se aparta sola con el hermanito en la mañana del Domingo 1.º de noviembre para ir á solicitar su familia, de cuya ocasión le aprovechó la finada y

991
; Viva la República del Paraguay!

acompañó á. En una posesión citada
adscrita á un ó breve sumario del hui-
sido espíritu por De Belen Nuñez,
vecino de esta parte de mi cargo
el día Domingo 1.^o del corriente, ha-
ciendo á. Presente la dificultad
en que me hallo de instruir en
proceso formal del caso por la
carencia de una persona inteli-
gente para ello en estos destinos,
siendo por otra parte de bastante
notoriedad que la única causa de
homicidio de De Belen Nuñez le he-
sido el delirio ó trastorno moral de
que adoleció y el abandono ó miramiento
á que se vio reducida por su po-
breza en anuncio de la madre que
había de buscar algún recurso

fuera de su carca.

Dios quiera a' muchos años.
Hoy quita el 11 de noviembre 3. de 1808

Julian Ayala

Señor Juez de lo criminal en primer
re instancia.

292

